

01/09/04

93905

25026

DR. JIMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO

Abogado

Oficina  
Av. América 712 y Asociación  
Torre Piso 04. 303

Patricio  
30 AGO. 2004

Felto 2545-991  
Castillo Judicial 1195  
Quito - Ecuador

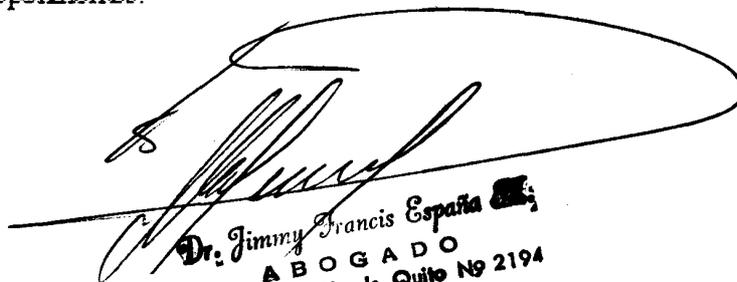
174

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

DR. JIMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO, Abogado en libre ejercicio profesional y Dr. En Jurisprudencia, en mi calidad de Abogado Patrocinador de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA, ante usted comedidamente comparezco y manifiesto:

Con el presente escrito adjunto las escrituras de Cesión de participaciones y de derechos, que otorga el señor Ricardo Fabián Hemera Crespo y Ricardo Enrique Herrera Montalvo, en favor del señor Ing. Irómulo Iván Villavicencio Garate y Sra. Alicia Susana Usbeck Wandemberg, otorgadas ante el Notario Décimo cuarto del Cantón Dr. Alfonso Freire Zapata, el 27 de Abril del 2004, así como la ratificación y aceptación que realiza la señora Ana María Montalvo Canelos, otorgada en la misma Notaría con fecha 29 de Abril del 2004, las mismas que se encuentra legalmente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito..

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva tomar nota de este particular, para los fines legales correspondientes.

  
Dr. Jimmy Francis España  
ABOGADO  
Memb. Coleg. Abgds. Quito N° 2194

OK. CESIÓN INGRESADA  
1- IX /04 JK

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Jaime Trujillo  
C.A.U.  
30 AGO. 2004

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES Y DE DERECHOS

OTORGADA POR : SR. RICARDO FABIAN HERRERA CRESPO

A FAVOR DE: SR. ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE Y OTRA.

CUANTIA: \$ 180

Di: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día,  
martes veintisiete de abril del año dos mil cuatro, ante mí  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL  
CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de  
esta escritura pública por una parte el señor RICARDO FABIAN  
HERRERA CRESPO, de estado civil casado, por sus propios  
derechos y en representación del señor RICARDO ENRIQUE  
HERRERA MONTAÑO, quien se desprende del poder especial  
que se otorga en esta escritura pública, ante de  
esta escritura pública comparecen por otra parte los señores  
presentes: Sr. ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE, de estado civil  
Ingeniero, Sr. ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE, de estado civil  
soltero, Sr. ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE, de estado civil

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**

---

- 2 -

1. estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, por sus  
2 propios derechos quienes en adelante se llamarán CESIONARIOS.  
3 Los Comparecientes son mayores de edad, domiciliados en  
4 Quito, a quienes de conocerles doy fe; Advertidos que fueron  
5 a los comparecientes por mi el Notario de los efectos y  
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron  
7 en forma aislada y separada, de que comparece al  
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
9 reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
10 escritura pública el texto de la minuta que dice: "Señor  
11 Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
12 dignese incorporar una de cesión de participaciones y de  
13 derechos, al tenor de las cláusulas que a continuación se  
14 indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la  
15 presente escritura de cesión de derechos comparecen: por una  
16 parte en calidad de CEDENTE el señor RICARDO FABIAN HERRERA  
17 CRESPO, por sus propios derechos y en representación del  
18 señor RICARDO ENRIQUE HERRERA MONTALVO, conforme se desprende  
19 del poder especial que se adjunta y que se tendrá como  
20 parte integrante de esta escritura, quién en lo posterior y  
21 para efectos de la presente se denominará CEDENTE, y por  
22 otra parte los señores Ingeniero IVAN VILLAVICENCIO GARATE y  
23 la señora ALICIA SUSANA USBECK WANDENBERG, de nacionalidad  
24 ecuatoriana, por sus propios derechos quienes en adelante se  
25 llamarán CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad,  
26 aptos y capaces de contraer obligaciones y adquirir derechos  
27 domiciliados en esta ciudad de Quito; A los comparecientes  
28 se les podrá llamar también, para efectos de este contrato,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 1 -

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1 simplemente EL CEDENTE y/o LA CESIONARIA, según lo que se expresa en la  
2 quienes de manera libre y voluntaria convienen celebrar el  
3 presente instrumento legal. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante  
4 escritura pública otorgada el veintitrés de octubre del dos  
5 mil dos, en la Notaría Vigésimo Cuarta de la Doctora  
6 Marianela Avila Navarrete, notaria suplente se constituye la  
7 Compañía SOFT WAREHOUSE CIA LTDA., la misma que se encuentra  
8 inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintisiete de  
9 noviembre del mismo año, en la cual los cedentes son  
10 propietarios del ciento ochenta y veinte participaciones cada  
11 uno. b).- La Junta Universal de Socios de la Compañía  
12 anteriormente indicada reunida en esta ciudad de Quito, el  
13 veintiseis de abril del año dos mil cuatro autorizó la  
14 Cesión de Participaciones, que más adelante se expresa según  
15 consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta que  
16 se anexa y se tendrá como parte integrante de esta cesión.  
17 TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con estos antecedentes se  
18 realiza la siguiente cesión de participaciones. El cedente  
19 Ricardo Fabián Herrera Crespo, por sus propios derechos y en  
20 calidad de mandatario del señor Ricardo Enrique Herrera  
21 Montalvo, ceden sus ciento ochenta y veinte participaciones  
22 de un dólar cada una que tiene el cedente y su poderdante  
23 en favor del Ingeniero Rómulo Iván  
24 Villavicencio Carate, Alicia Susana Usbeck Wandenber  
25  
26  
27  
28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 participaciones. CUARTA.- Como consecuencia de esta  
2 transferencia el capital de doscientos dólares queda  
3 distribuido de la siguiente forma; ciento ochenta  
4 participaciones de un dólar cada una en favor del Ingeniero  
5 Rómulo Iván Villavicencio Garate, quién en la actualidad  
6 posee trescientas ochenta participaciones, y las veinte  
7 participaciones restantes en favor de la señora Alicia Susana  
8 Usbeck Wandenberg, participaciones que tiene el valor de un  
9 dólar cada una. QUINTA.- De esta cesión se tomará nota al  
10 margen de la escritura original de Constitución de la  
11 Sociedad en la Superintendencia de Compañías y al margen de  
12 la inscripción en el Registro Mercantil y en libro  
13 correspondiente. SEXTA.- Los comparecientes aceptan el total  
14 contenido de la presente escritura y se ratifican en la  
15 misma por ser realizada en seguridad de sus intereses  
16 dándole el valor de cosa juzgada inviolable para las partes.  
17 SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demanden la escrituración de  
18 este contrato serán sufragados por la CESIONARIA.- Usted  
19 señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de  
20 estilo para la completa validez del presente instrumento  
21 legal.- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura  
22 pública con todo su valor legal, la misma que ha sido  
23 firmada por el Doctor JIMMY FRANCIS ESPANA MORENO, afiliado  
24 al Colegio de Quito, con matrícula número dos mil ciento  
25 noventa y cuatro.- Para la celebración de la presente  
26 escritura pública se observaron los preceptos legales del  
27 caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente  
28 por el Notario, se ratifica en todo su contenido y para

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

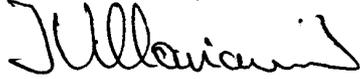


- 5 -

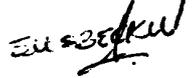
1 constancia firma conmigo en unidad de acto de **Dr. Alfonso Freire Zapata**  
2 doy fe.- **Quito - Ecuador**

3  
4  
5   
6 SR. RICARDO FABIAN HERRERA CRESPO

7 C.C. 170061469-4

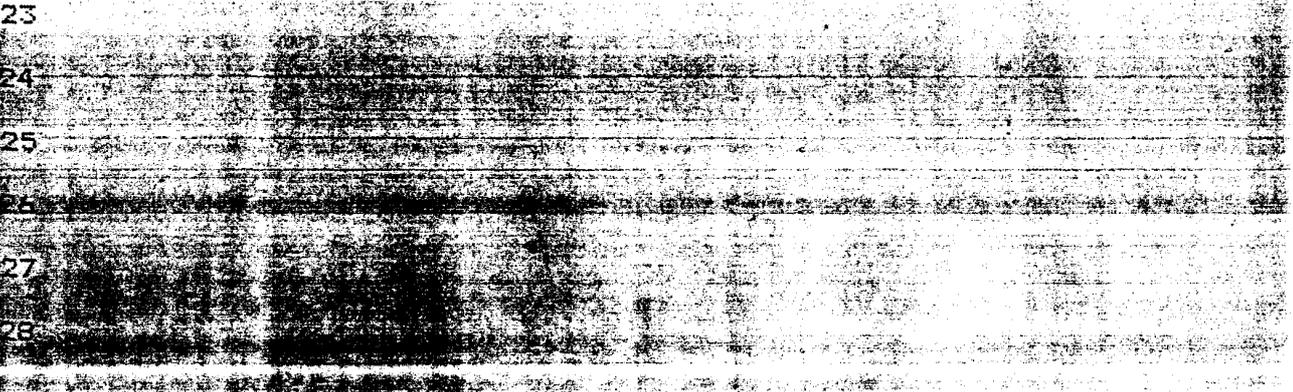
8  
9   
10 SR. ING. ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE

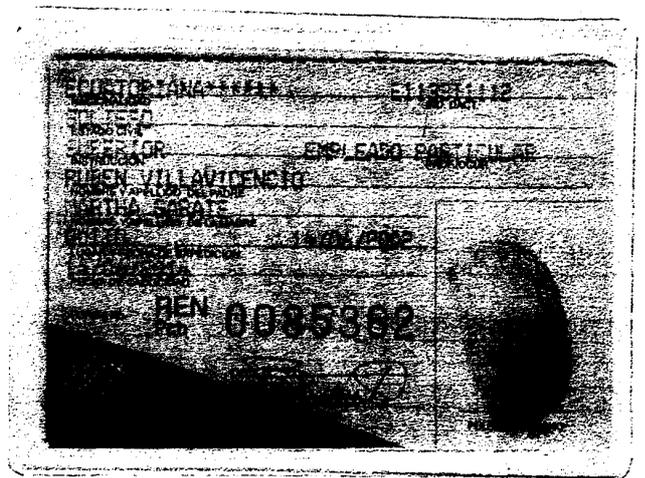
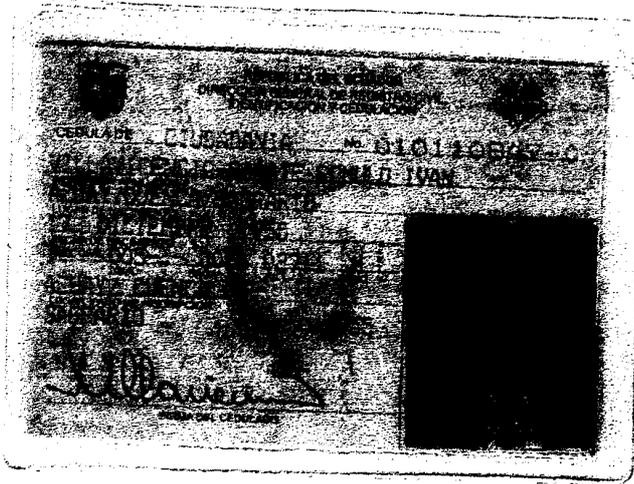
11 C.C. 010110847-0

12  
13   
14 SRA. ALICIA SUSANA USBECK WANDENBERG

15 C.C. 170601862-7

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 (FIRMADO) POR EL NOTARIO DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.  
23 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO).







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170061469-4

HERRERA CRESPO RICARDO FABIAN

11 FEBRERO 1.945

CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZAB

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 070 00209

CHIMBORAZO/RIOBANBA

45

*R. HERRERA*



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V233312222

CASADO ANA MONTALVO

PROFESOR EMPLEADO

RICARDO HERRERA

HERRERA CRESPO

QUITO 23/05/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

757.821

*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



FOLIO DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0265  
NUMERO

1700614694  
CEDULA

HERRERA CRESPO RICARDO FABIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA

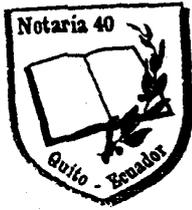
CHAUPICRUZ

PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA  
RICARDO ENRIQUE HERRERA MONTALVO**

**A FAVOR DE  
RICARDO FABIÁN HERRERA CRESPO**

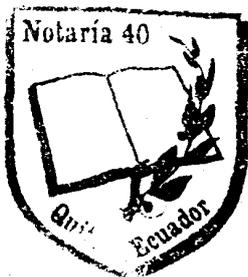
**CUANTIA  
INDETERMINADA**

**( DI:2ds. COPIAS)**

m.n.

Poder\_herrera

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE ( 15 ) de ABRIL del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece por sus propios y personales derechos el señor Ricardo Enrique Herrera Montalvo; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: El señor Ricardo Enrique Herrera Montalvo, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.-



~~ABOGADO EN EJERCICIO~~  
~~NOTARIO~~

**PODER ESPECIAL:** El compareciente, en la calidad que comparece, otorga poder especial, pero amplio y suficiente como en derecho es necesario y se requiere, en favor del señor Ricardo Fabián Herrera Crespo, quien es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para que, a nombre y en representación suya, con plenas facultades, obre por él en lo siguiente: Uno.- Asista a las juntas generales de socios de la compañía Soft Warehouse Compañía Limitada, en la que el mandante tiene participaciones, participe de las deliberaciones sociales, vote de la manera que juzgue mas conveniente a los intereses de él, retire las utilidades anuales que le correspondan, suscriba participaciones en los eventuales aumentos de capital de la compañía, en fin ejecute toda actividad de conformidad con las resoluciones de las pertinentes juntas generales, realice aportes en numerario o en especies; y, en fin, ejecute toda actividad relacionada con la condición de socio de tal compañía, ejercitando los derechos, facultades y deberes señalados en la ley de Compañías. Dos.- Ceda las participaciones que el mandante posee en la compañía Soft Warehouse Compañía Limitada, Tres.- Otorgue toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, que sean necesarias otorgar en ejercicio del poder que se le confiere. Cuatro.- Delegue este mandato, en todo o en parte, o realice las sustituciones de poder que estime pertinentes. El apoderado queda investido de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del ejercicio de este mandato, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público. (firmado) doctor . Diego Rodríguez R, Abogado con matrícula

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



profesional número siete mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Ricardo Herrera*

f) Sr. Ricardo Enrique Herrera Montalvo  
c.c. 18-0821491-2

*El Notario of 1/1*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821791-2  
 HERRERA MONTALVO RICARDO ENRIQUE

30 AGOSTO 1978

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 11 093 0518  
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT.  
 GONZALEZ SUAREZ 78

*Ricardo Herrera*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A11334422

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RICARDO HERRERA

MONTALVO

QUITO 23/09/96

23/09/2008

FORMA No. 586581

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga Ricardo Enrique Herrera Montalvo a favor de Ricardo Fabián Herrera Crespo; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
SOFT WAREHOUSE CIA LTDA.  
CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DEL 2004



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de Abril del 2004, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en el tercer piso del edificio Centro Financiero, en la Avenida Amazonas #545 y Perseira de esta ciudad, se reúnen los socios en junta general universal, conforme a la disposición contenida en el Art. 119 de la Ley de Compañías, en relación con el Art. 238 de la misma Ley.

Secretaria certifica la presencia del cien por cien del capital social, de la siguiente forma:

Rómulo Ivan Villavicencio Garate	USD 200
Ricardo Fabián Herrera Crespo	USD 180
Ricardo Enrique Herrera Montalvo	USD 20

**TOTAL** USD 400 = 100%

En representación del señor Ricardo Enrique Herrera Montalvo, actúa el socio, señor Ricardo Fabian Herrera Crespo, conforme poder especial que se agrega al expediente relativo a esta junta general.

Los socios presentes, que así representan todo el capital social de la compañía, aceptan, por unanimidad, constituirse en esta junta general universal, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1) Renuncia del señor Ricardo Fabián Herrera Crespo al cargo de Gerente General de la Compañía Soft Warehouse Cia. Ltda.

2) Rescisión de obligaciones sociales

3) Aceptación de responsabilidades

**Conocimiento de la renuncia del Gerente General**

Preside la reunión el señor Rómulo Iván Villavicencio Gárate, Presidente de la Compañía; y a petición de los presentes, actúa en calidad de secretario el Doctor Jimmy Francis España Moreno, quien también se encuentra presente.

Sometido a consideración de los socios el primer punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia del Gerente General y representante legal de la Compañía señor Ricardo Fabián Herrera Crespo .-

### **Cesión de participaciones sociales**

A continuación se procede a tratar el segundo punto de esta convocatoria, el mismo que luego de varias deliberaciones, la junta general por unanimidad resuelve :

1. Autorizar al socio, señor Fabián Ricardo Herrera Crespo, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, esto es ciento ochenta ( 180 ) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América ( USD 1, 00 ) de valor cada una, a favor del señor del Ing. Rómulo Iván Villavicencio Gárate, con lo cual sus participaciones ascenderían a trescientos ochenta dólares ( USD 380 ).
2. Autorizar al socio señor Ricardo Enrique Herrera Montalvo, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, esto es veinte ( 20 ) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Alicia Susana Usbeck Wandenberg.
3. Para el efecto cedentes y cesionarios deberán otorgar la escritura pública correspondiente.

### **3.- Aceptación de responsabilidades**

Los presentes acuerdan y aceptan:

Que el Gerente General señor Ricardo Fabian Herrera Crespo será personalmente responsable por todas las obligaciones que se encuentren aceptadas por él a nombre y representación de la Compañía, a partir del treinta de Septiembre del dos mil tres



Igualmente el Ing. Iván Villavicencio es responsable de las obligaciones aceptadas por él, a nombre de la Compañía, en la misma fecha, esto es del treinta de Septiembre del dos mil tres.

Por no tener otros asuntos que tratarse, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos sus socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la sesión siendo las diez horas con treinta minutos del mismo día.

Ricardo Fabián Herrera Crespo  
GERENTE GENERAL

Rómulo Iván Villavicencio Garate  
PRESIDENTE

Dr. Jirany Francis España Moreno  
SECRETARIO

RAZON.- SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE PARTICIPACIONES Y DE DERECHOS, QUE OTORGA EL SEÑOR RICARDO FABIAN HERRERA CRESPO, A FAVOR DE ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE Y OTRA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía SOFTWARE WAREHOUSE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de octubre del dos mil dos, la Cesión de Participaciones y de Derechos, otorgada por RICARDO FABIAN HERRERA CRESPO a favor de ROMULO IVAN VILLAVICENCIO GARATE Y OTRO, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Cuarta de este cantón, con fecha veinte y siete de abril del dos mil cuatro. Quito, catorce de julio del dos mil cuatro.-



*Sebastián*  
*Dr. Sebastián Valderrama Cuervo*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4007 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Noviembre del dos mil dos, a fs 3513, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con la presente Ratificatoria.- Quito, dos de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

1

2

3

4

5 RATIFICACION Y ACEPTACION

6 OTORGADO POR: SRA. ANA MARIA MONTALVO CANELOS

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 Di: 2 copias

9 %

10

11

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital  
14 de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de abril del  
15 año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO  
16 DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y  
17 suscripción de esta escritura pública la señora ANA MARIA MONTALVO  
18 CANELOS, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad,  
19 domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.-  
20 Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y  
21 resultados de esta escritura de aclaratoria, así como examinados que  
22 fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de  
23 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o  
24 seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta  
25 que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
26 cargo sírvase incluir una en la que conste la ratificación y aceptación  
27 del Reconocimiento voluntario contenida en las siguientes cláusulas:  
28 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 escritura pública, la señora ANA MARIA MONTALVO CANELOS, ciudadani  
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de  
3 ciudadanía número cero seis cero cero nueve cero siete cuatro cinco  
4 guión cinco, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz cual  
5 en derecho se requiere para realizar esta clase de actos. SEGUNDA  
6 ANTECEDENTES: El veintisiete de abril del año dos mil cuatro, mediante  
7 instrumento escriturario suscrito ante el Notario Décimo Cuarto del  
8 cantón Doctor Alfonso Freire Zapata, se suscribe la Cesión de  
9 Participaciones y de Derechos, que conjuntamente con mi esposo Ricardo  
10 Herrera Crespo, lo mantenemos en la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA.,  
11 los mismos que son cedidos al Ingeniero Rómulo Iván Villavicencio  
12 Garate y Susana Usbeck Wandemberg. TERCERA: RATIFICACION Y ACEPTACION.-  
13 Con los antecedentes expuestos, me ratifico y acepto todas las  
14 actuaciones realizadas por mi cónyuge Ricardo Herrera Crespo, en  
15 especial a lo acordado en el Acta de la Junta Universal de Socios  
16 realizada el veintiseis de abril del dos mil cuatro y la Cesión de  
17 Participaciones y Derechos que lo realizó en la Notaría Décimo Cuarta  
18 del cantón Quito, enunciada anteriormente. CUARTA.- Con la presente  
19 Ratificación y Aceptación, quedan legalizados todos los trámites  
20 pertinentes a la Cesión de Participaciones y Derechos anteriormente  
21 expuestos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
23 instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura  
24 pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y  
25 firmada por el Doctor JYMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO, afiliado al Colegio  
26 de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil ciento  
27 noventa y cuatro).- Para la celebración de la presente escritura se  
28 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO



- 3 -

1 los comparecientes integramente por mí, el Notario, Dr. Alfonso Freire Zapata  
2 todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de  
3 todo lo cual doy fe.-  
4  
5  
6

*Annamaria M de Canelos*

7 SRA. ANA MARIA MONTALVO CANELOS.

8 c.c. 060090745-5  
9

10 (FIRMADO) POR EL NOTARIO DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,  
11 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO).  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 060090725-5

NONTALVO CANELOS ANA MARIA

17<sup>ta</sup> NOVIEMBRE 1.952

CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABORO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 415 0124

REG. CIVIL CHINBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABORO 52

*Annamaria M. de ...*

ECUADORIANA \*\*\*\*\* E4133A3322

CASADO RICARDO F. HERRERA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ENRIQUE MONTALVO

LUCIANNE CANELOS

BOLSA 30706/94

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FORMA 345249

RAZON.- SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE RATIFICACION Y ACEPTACION; QUE OTORGA LA SEÑORA ANA MARIA MONTALVO CANELOS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

*Notaria Decimo Cuarto*

*[Signature]*

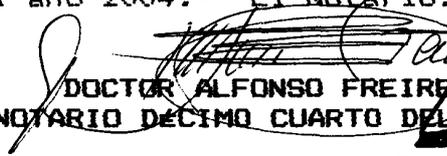
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
 Dr. Alfonso Freire Zapata  
 Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN.** - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones y de Derechos, otorgado por: Sr. Ricardo Fabián Herrera Crespo, a favor de: Sr. Rómulo Ivan Villavicencio Garate y otra, de fecha 27 de Abril del año 2004, la Ratificación y Aceptación de la referida Cesión de Participaciones y de Derechos, celebrado ~~en~~ el 29 de Abril del 2004, constante en este instrumento público. - Quito, a 29 de Abril del año 2004. - El Notario.

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de octubre del dos mil dos, la escritura Ratificatoria y Aceptación de la Cesión de Participaciones y Derechos, otorgada por ANA MARIA MONTALVO CANELOS, celebrada en la Notaría Décimo Cuarta de este cantón, el día veinte y nueve de abril del dos mil cuatro.- Quito, treinta de julio del dos mil cuatro. -



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4007** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintisiete de Noviembre del dos mil dos, a fs 3513, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"SOFT WAREHOUSE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con la presente Ratificatoria.- Quito, dos de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng